

(sociedad absorbente) y el socio único de «Airsol Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Airsol Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ISS Higiene Ambiental 3D, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Airsol Canarias, S.L., Sociedad Unipersonal, D. Sergio Sánchez Solé.—42.785. 1.ª 7-7-2008

**J. MARTÍNEZ ARCE
Y ASOCIADOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

NUEVA VIVIENDA VIP, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 30 de junio de 2007, la Junta General de socios de la entidad «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada», y la Junta General de socios de la entidad «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada», acordaron la fusión por absorción de «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbida») por parte de «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbente»), con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 11 de junio de 2008 suscrito por los administradores únicos de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Murcia y de Madrid.

A cambio del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, ha sido incrementado el capital social de la Sociedad Absorbente en la cifra de 198.058 euros, hasta la cifra de 258.167,70 euros, con una prima de emisión total de 1.970.574,13 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 por remisión del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia y Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José Ignacio Muniozguen Lazcano, Administrador único de J. Martínez Arce y Asociados, S.L., y D. Juan Martínez Arce, administrador único de Nueva Vivienda Vip, S.L.—43.019.

1.ª 7-7-2008.

JJXXZ1, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel A. Carrasco Jaén y otros contra JJXXZ1, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado JJXXZ1, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 64.006,93 euros de principal más 3.840,42 euros de intereses y 6.400,68 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de junio de 2008.—D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—42.493.

JOFA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**PRONOGESTOR,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de socios de «Jofa, Sociedad Limitada» y de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el 30 de

junio de 2008, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Jofa, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se ha aprobado en base a un Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de «Jofa, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal», Cristina Dalmau Colomer.—43.028.

1.ª 7-7-2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE ALICANTE**

Declaración de insolvencia

D. Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican:

Ejecutado	Fecha	Ejecución
Comercial General de Golosinas, S. L	12/5/08	157/07
Kurbe Shoes, S. L	22/5/08	51/08
Serjarlimp, S. L	23/5/08	133/07
Apar Mediterraneo, S. L. U	29/5/08	39/08
Escayolas El Rocío, S. L. y Escayolas Edeco, S. L	30/5/08	137/08
Virti Inversiones, S. L	5/6/08	19/08
Rosalind Shoes, S. L	5/6/08	61/08
Iguanna Nuevas Promociones, S. L	20/6/08	141/07
Pieles Sam-Fer, S. L	20/6/08	229/07
Novotak ND, S. L. y Línea Tacon, S. L	20/6/08	21/08

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 20 de junio de 2008.—Fdo.: El Secretario Judicial.—42.504.

KIABI ESPAÑA KSCE, S. A.

(Sociedad absorbente)

**MODERROPA, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima» y que en la decisión adoptada por la citada sociedad, como socio único de la entidad «Moderropa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas de fecha 27 de junio de 2008, se procedió a la aprobación unánime de dichas sociedades, mediante la absorción por «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima» de «Moderropa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima», Patrick Mulliez, Nuria Martín Pfretzschner, Ludovic Duprez y Jean Christophe Garbino y de «Moderropa, Sociedad Anónima, Unipersonal», Patrice Demeestere, Nuria Martín Pfretzschner y Olivier Adam.—43.042.

1.ª 7-7-2008